JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Ibagué, seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso : Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real Hipotecaria.
Demandante : Banco Davivienda S.A.
Demandado : Oswaldo Joaquín Parra Aya.
Radicación : 73001-40-03-002-2019-00488-00.

En atención al memorial allegado por el apoderado de la parte demandante y siendo procedente lo allí solicitado, el Juzgado,

Resuelve:

1. Señalar el día **09 de noviembre de 2021 a las 9:00 a.m.,** para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-209308 de propiedad de la parte demandada, el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso.

2. La licitación **se realizará de manera virtual por el aplicativo Microsoft Teams, mediante el link que se enviará a los correos electrónicos registrados en el expediente y reportados con anterioridad por los interesados en la subasta**; la diligencia iniciará en la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos, siendo postura admisible a la subasta la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del porcentaje legal o sea el 40% del mencionado avalúo.

3. Por la secretaría del Juzgado elabórese el aviso para que sea publicado en un periódico de amplia circulación como el Nuevo Día, el Espectador o la República, el día domingo, con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada como lo dispone el artículo 450 del Código General del Proceso. **En el aviso se informará el correo electrónico del Juzgado**, **para que los interesados alleguen las ofertas, con el lleno de los requisitos de ley, las cuales deberán remitirse en archivo PDF cifrado o protegido con contraseña para garantizar su confidencialidad hasta el momento de cerrarse la almoneda, cuando esta será requerida por el despacho para la apertura del archivo.**

Así mismo, deberá insertarse el aviso correspondiente en la página de la Rama Judicial, dentro del espacio asignado a este juzgado para dichas publicaciones.

4. La parte interesada en el remate deberá vía correo electrónico allegar junto con la constancia de la publicación del aviso, un certificado de tradición del bien a rematar expedido dentro del mes inmediatamente anterior a la fecha de remate.

5. **Se les requiere a las partes y los interesados en el remate del bien que con anterioridad a la fecha de la diligencia descarguen la plataforma Microsoft Teams** en sus equipos y aseguren tener conexión a internet, así como cámara y micrófono para su participación, realizando las pruebas pertinentes, para evitar dilaciones o impedimentos en el normal desarrollo de la audiencia, debiendo conectarse con 15 minutos de antelación a la hora señalada.

Notifíquese,

El Juez,

DIEGO RICARDO ARIAS ACOSTA

©

JUZGADO 2 CIVILMUNICIPAL
IBAGUE

SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado **No. 159 de hoy 7 de octubre de 2021,** fijado a la hora de las 8:00 A.M.

SECRETARIA,